



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, primero (01) de marzo de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, el cual ha sido devuelto por la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0121

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2017-00350-00**
Demandante: JUAN CARLOS AMAYA RUBIANO
Demandado: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE PUERTO ASÍS

Mocoa, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, en providencia de dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso de la referencia, mediante el cual decidió CONFIRMAR en grado de jurisdicción de consulta, la sentencia de 31 de julio de 2019, dictada por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 07 del 04 de marzo de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4076257011af880f55a71e59a0a70c6f0714af5c60e0d0faf6d893cd039e2a9**

Documento generado en 01/03/2024 03:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>